

Obligaciones anuales LOEPSF

Intervención

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANUALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Marzo 2013.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición IGAE.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 de suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones anuales de suministro de información, que se han recogido en su artículo 15.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información *“En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”*

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 15.4 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, en tiempo y forma, el 30/04/2021. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/Autoriza/asp/LoginAuto.aspx> se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de la obligación de suministro de información correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

- a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.*
- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.*
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.*
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Público Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el “Inventario de Entes del Sector Público Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOEPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto del suministro de información para la liquidación del ejercicio 2020, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial (**) AAPP - 01/07/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. (**) AAPP - 01/09/2014

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

- F. Madeca (**) AAPP - 01/12/2019
- F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/12/2019

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía (**) AAPP - 01/03/2018
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos) (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Montes-Alta Axarquía (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014

(): Sectorizado por la IGAE**

En referencia a este conjunto de entidades se adjunta copia impresa de los formularios de la Diputación Provincial (anexo nº II), y para el resto de entidades dependientes con presupuesto limitativo la información remitida en la comunicación anual de datos individualizados por Entidades dependientes comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexos nº III a IX.

F.1 1. COMUNICACIÓN DE DATOS INDIVIDUALIZADOS POR ENTIDADES

F.1.1.0 Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica
- F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes
- F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros
- F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes
- F.1.1.5 Desglose de Operaciones de Capital y Financieros
- F.1.1.6 Clasificación por Programas
- F.1.1.7 Desglose de Transferencias
- F.1.1.7.B Desglose detallado de transferencias

F.1.1.A Anexos información:

- F.1.1.8 Remanente de Tesorería
- F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería
- F.1.1.10 Resumen de estado de ejecución del presupuesto
- F.1.1.11 Resultado Presupuestario
- F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones
- F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre
- F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
- F.1.1.16 Pasivos Contingentes
- F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
- F.1.1.18 Préstamos morosos
- F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
- F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto
- IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)
- IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas
- IA4 Avaless de la Entidad
- IA5 Flujos internos
- IB1 Ventas de acciones y participaciones
- IB2 Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local
- IB3 Adquisición de acciones y participaciones
- IB4 Operaciones atípicas

- IB5 Movimientos cuenta “Acreedores por operaciones devengadas”
- IB6 Contratos de arrendamiento financiero
- IB7 Asociaciones público-privadas
- IB8 Compraventa a plazos
- IB9 Acreedores por devolución de ingresos
- IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- IB11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación
- IB12 Gastos financiados con fondos de la UE
- IB13 Contratos sale and lease back
- IB14 Préstamos fallidos concedidos
- IB15 Medidas de Racionalización (sólo habilitado en el caso de Diputación)

Gastos derivados de la gestión del COVID-19:

- Efectos en Gastos e Ingresos
- Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020
- Aplicación del artículo 50 del RDL 11/2020
- Aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2020
- Aplicación del artículo 6 del RDL 23/2020

En referencia a la sociedad mercantil, la información remitida en la comunicación anual de datos individualizados por Entidades dependientes comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexo X.

F.1.2.0 Estados financieros iniciales

- F.1.2.1 Balance ORDINARIO
- F.1.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias ORDINARIO
- F.1.2.12 Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
- F.1.2.9 Calendario y Presupuesto Tesorería
- F.1.2.13 Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda
- F.1.2.14 Perfil vencimiento de la deuda a 10 años

F.1.2.A Anexos información

- F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC
- F.1.2.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto
- Anexo ID3 Adicional Pérdidas y Ganancias
- Anexo ID4 Información Provisiones
- Anexo ID5 Transferencias recibidas
- Anexo ID6 Inversiones en activos no financieros

- Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo
- Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas
- Anexo ID9 Transferencias concedidas
- Anexo ID10 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE

Gastos derivados de la gestión del COVID-19:

- Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020
- Aplicación del artículo 6 del RDL 23/2020

En referencia a la Fundación Madeca y a la Fundación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Málaga, la información remitida en la comunicación anual de datos individualizados por Entidades dependientes comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexos XI y XII, respectivamente.

F.1.4.0 Estados financieros iniciales

- F.1.4.1 Balance ESFL
- F.1.4.2 Cuenta de resultados ESFL
- F.1.2.12 Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
- F.1.2.9 Calendario y Presupuesto Tesorería
- F.1.2.13 Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda
- F.1.2.14 Perfil vencimiento de la deuda a 10 años

F.1.4.A Anexos información

- F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC
- F.1.2.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto
- Anexo ID3 Adicional Pérdidas y Ganancias
- Anexo ID4 Información Provisiones
- Anexo ID5 Transferencias recibidas
- Anexo ID6 Inversiones en activos no financieros
- Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo
- Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas
- Anexo ID9 Transferencias concedidas
- Anexo ID10 Financiación afectada

Gastos derivados de la gestión del COVID-19:

- Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020
- Aplicación del artículo 6 del RDL 23/2020

En la información referida a La Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares hay que hacer la siguiente observación:

La Intervención de esta Diputación Provincial de Málaga ha recibido certificado de la secretaría de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares, Adriana María Rodríguez Regidor, con el siguiente contenido:

“Que como complemento al certificado expedido en fecha 19 de febrero de 2020, se informa que la citada Fundación se encuentra inactiva temporalmente, por lo que no se pueden facilitar datos ni previsiones económicas de la misma para el ejercicio 2020 y siguientes. Que está previsto que durante el ejercicio 2020, una vez sean designados los miembros del Patronato correspondientes a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social de la Junta de Andalucía, se reúna el Patronato y adopte las decisiones oportunas en relación al futuro de la Fundación, incluidas, lógicamente, las de contenido económico y presupuestario.”

Además se adjuntan como Anexo nº XIII los formularios de información consolidada a los que se refieren los apartados 2, 3 y 4 que se detallan a continuación:

F.2 2. AJUSTES A SISTEMA DE CUENTAS EUROPEO APLICABLES A GRUPO DE ENTIDADES DE LA CORPORACIÓN:

F.2.1 Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación

F.3 3. INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- F.3.3 Resumen análisis Regla del Gasto
- F.3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera
- F.3.5 Cierre del Informe de Evaluación y Firma

F.4 4. INFORMES DE EVALUACIÓN ENTIDADES DEPENDIENTES DE MERCADO O NO CLASIFICADAS

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

La actualización del informe de evaluación del conjunto de estas entidades, para el ejercicio 2020, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla del gasto.
3. Nivel de deuda viva

En relación a la información suministrada respecto a la liquidación y cierre del ejercicio 2020, se detallan los cálculos realizados:

- **En relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**, el resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria presentado ante el Ministerio de Hacienda ha sido:

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-00-187-CC-000 C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	811.664,39	792.322,40	19.510,07	0,00	38.852,06
01-00-190-CC-000 C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	11.840.419,46	14.048.655,71	2.286.399,07	0,00	78.162,82
01-00-194-CC-000 C. Montes-Alta Axarquía	289.191,74	271.621,95	-19.759,80	0,00	-2.190,01
01-00-216-CC-000 C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	258.199,87	278.133,88	-40.028,33	0,00	-59.962,34
01-00-219-CC-000 C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	655.664,43	1.725.863,46	-583.401,73	0,00	-1.653.600,76
01-00-225-CC-000 C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	14.812.310,44	21.184.539,15	1.256.398,41	0,00	-5.115.830,30
01-29-000-DD-000 Diputación Prov. de Málaga	250.830.439,25	233.380.746,76	15.284.568,08	-78.264,21	32.655.996,36
01-29-000-DV-001 P. Prov. Recaudación	31.091.009,20	39.560.437,39	-318.335,58	3.509,86	-8.784.253,91
01-29-000-DP-004 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	8.158.379,39	8.127.166,99	0,00	1.962.927,12	1.994.139,52
01-00-094-HH-000 F. Madeca	264.600,00	277.986,94	0,00	0,00	-13.386,94
01-00-127-HH-000 F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

19.137.926,50

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

- En relación al informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto de la liquidación 2020 presentado ante el Ministerio de Hacienda es el siguiente:

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2020

Entidad	Gasto computable Liq. 2019 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	(2) = (1) - (11) * (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act. 2020 (IncNorm2020) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (5) = (2) + (3)	Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
01-00-187-CC-000 C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	746.664,46	0,00		0,00	0,00		786.027,49
01-00-190-CC-000 C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	13.286.718,07	-532.929,98		0,00	0,00		13.448.718,04
01-00-194-CC-000 C. Montes-Alta Axarquía	139.907,56	0,00		0,00	0,00		153.227,01
01-00-216-CC-000 C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	301.803,33	0,00		0,00	0,00		289.258,56
01-00-219-CC-000 C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	1.522.084,25	0,00		0,00	0,00		1.647.107,40
01-00-225-CC-000 C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	18.432.426,39	-620.598,41		0,00	-2.200.193,50		18.618.460,43
01-29-000-DD-000 Diputación Prov. de Málaga	128.737.792,26	-320.107,75		0,00	-4.854.700,04		131.919.548,46
01-29-000-DV-001 P. Prov. Recaudación	27.244.560,10	0,00		0,00	0,00		28.400.929,16
01-29-000-DP-004 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	8.828.868,49	0,00		0,00	0,00		7.859.901,74
01-00-094-HH-000 F. Madeca	315.332,78	0,00		0,00	0,00		277.280,70
01-00-127-HH-000 F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0,01	0,00		0,00	0,00		0,01
Total de gasto computable	199.556.157,70	-1.473.636,14		0,00	-7.054.893,54		203.400.459,00

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019 2,68

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2020 (7)

Diferencia entre el "Límite de la regla del gasto PEF vigente en 2020" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

- En relación al Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2020 actualizado Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
01-00-187-CC-000 C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-190-CC-000 C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-194-CC-000 C. Montes-Alta Axarquía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-216-CC-000 C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-219-CC-000 C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-225-CC-000 C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-000-DD-000 Diputación Prov. de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-000-DV-001 P. Prov. Recaudación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-000-DP-004 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-094-HH-000 F. Madeca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-127-HH-000 F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE 0,00

IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Se comunica la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2020.

Así mismo, se comunican los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

“Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.”

“NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.”

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

“Advertir que la Fundación Madeca ha aprobado sus cuentas por el Patronato según consta en certificado remitido a esta Intervención pero no se han presentado las cuentas firmadas por los Patronos.”

Este Informe debe ser remitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, tal y como se nos ha comunicado en oficio remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 23 de noviembre de 2015.

Firmado al día de la fecha